

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

**OBJETO: SUMINISTRO DE GASES MEDICINALES EN BOTELLA
CON DESTINO A LA OSI BIDASOA**

EXPTE.: 2025/00238

1- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de esta contratación es el suministro de gases medicinales en botella, alquiler y transporte para cubrir las necesidades de las distintas sedes de la OSI Bidasoa por un periodo máximo de 5 años (contrato inicial de tres años más dos posibles prórrogas de un año cada una).

Los centros a los que se deberá suministrar los gases son los siguientes:

SEDE	DIRECCIÓN
HOSPITAL BIDASOA	Finca Zubieta, Barrio Mendelu
Ambulatorio Irún Centro	Avda. Gipuzkoa 15
C.S. Dumboa	Avda. Navarra s/n
C.S. Hondarribia	Casa del Mar- Matxin Arzu s/n

La empresa adjudicataria realizará conjuntamente con la OSI Bidasoa un mapa de gases en botellas, de tal manera que permita conocer exactamente su situación y establecer el pertinente stock en base a su utilización, rotación, etc.

2- ASPECTOS LEGALES

Los licitadores acreditarán, mediante la oportuna documentación, que el material ofertado cumple la legislación vigente aplicable a los gases medicinales, así como la que pudiera producirse durante el periodo de vigencia de la garantía, siendo por cuenta del adjudicatario cualquier gasto que se derive de su aplicación. Así mismo, deberán acompañar a la ficha técnica de los productos la copia de los certificados de marcado CE de los mismos.

Los productos y accesorios deberán estar conformes en el momento en que se realice su suministro, con las condiciones que les sean de aplicación, constando la declaración conforme del fabricante que acredite el cumplimiento de las normas técnicas de aplicación obligadas para cada uno de los equipos que oferten.

Así mismo, cuando corresponda, se acreditarán las certificaciones que se precisen derivadas de cualquier otra normativa que sea de aplicación.

3- LOTES Y CANTIDAD ESTIMADA DE SUMINISTRO

El objeto del contrato se constituye en **un lote**

GAS	ENVASE	Nº BOTELLAS EN STOCK	UNIDAD MEDIDA	CONSUMO ANUAL
HOSPITAL BIDASOA				
NITRÓGENO LIQUIDO	PROPIO 30L	--	L	360
CO2 LAPAROSCOPIA	30L/50L	2	Kg	75
CO2 LAPAROSCOPIA	5L	22	Kg	175
MEZCLA OXIDO NITROSO Y OXIGENO	5L	3	m ³	5,96
OXIGENO MEDICINAL BOTELLA COMPACTA	5L	34	m ³	220
OXIGENO MEDICINAL	5L	2	m ³	1,1
PROTOXIDO(OXIDO NITROSO)	50L	8	Kg	112,5
AIRE SINTÉTICO MEDICINAL	10L	2	m ³	1,93
ARGÓN	5L	2	m ³	1,1
AMBULATORIO IRUN CENTRO				
OXIGENO MEDICINAL	10L	5	m ³	73,5
OXIGENO MEDICINAL	2L	3	m ³	0,43
CS DUNBOA				
OXIGENO MEDICINAL	10L	6	m ³	8,4
OXIGENO MEDICINAL	2L	2	m ³	0,43
CS HONDARRIBIA				
OXIGENO MEDICINAL	10L	3	m ³	8,4
OXIGENO MEDICINAL	5L	1	m ³	2,2
OXIGENO MEDICINAL	2L	2	m ³	0,43
ALQUILER				
ALQUILER BOTELLAS	50L	8	BOTELLA MES	96
ALQUILER BOTELLAS	30L	2	BOTELLA MES	24
ALQUILER BOTELLAS	10L	16	BOTELLA MES	192
ALQUILER BOTELLAS	5L	30	BOTELLA MES	360
ALQUILER BOTELLAS COMPACTAS	5L-COMP	34	BOTELLA MES	408
ALQUILER BOTELLAS	2L	7	BOTELLA MES	84

El número de unidades previsto es estimativo, por estar subordinado a la actividad de la OSI BIDASOA, y por tanto, no se considera elemento esencial del contrato. Cualquier variación al alza o la baja, según las necesidades reales, no limitará las obligaciones del contratista ni dará lugar a compensación económica alguna.

4- DESARROLLO DEL OBJETO DEL CONTRATO

4.1. Garantías del suministro

La empresa adjudicataria garantizará que el suministro jamás se vea interrumpido salvo por causas de fuerza mayor, y se comprometerá en todo momento a mantener un stock suficiente en sus almacenes, adecuado para cubrir las necesidades de aprovisionamiento que se le adjudiquen, tanto por lo que se refiere al aprovisionamiento mensual establecido, como para la cobertura de necesidades extraordinarias como consecuencia de periodos críticos o del establecimiento de programas especiales. El transporte de los gases será por cuenta y riesgo de la empresa adjudicataria, realizado en todo momento según lo estipulado en la legislación vigente sobre transporte de mercancías peligrosas por carretera hasta las zonas de almacenamiento habilitadas que habrán de cumplir lo prescrito en la normativa vigente que le sea de aplicación.

4.2. Desarrollo operativo del servicio

Los fundamentos operativos que han de ser tenidos en cuenta para llevar a cabo las operaciones descritas en este pliego han de estar basados en una perfecta organización de los suministros, de manera que, por su misma aplicación, se consiga el correcto control del material recibido, estado de conservación y condiciones de servicio de los mismos.

Serán rechazados los bienes que no cumplan las características especificadas en el presente pliego, o no se ajusten a las muestras entregadas por el adjudicatario.

4.2.1. Inicio del suministro

La empresa adjudicataria, siempre antes de la primera entrega, realizará un informe de supervisión del recinto destinado al almacenamiento de gases comprimidos, por un técnico titulado competente, emitiendo un certificado firmado en el que se determine el grado de cumplimiento de la normativa vigente que le sea de aplicación, concluyendo con las medidas que sean necesarios adoptar para un total cumplimiento de la normativa. El adjudicatario no será responsable de la ejecución de las mejoras identificadas.

El adjudicatario efectuará su reposición de forma programada de acuerdo con el centro, o a su demanda cuando se den circunstancias extraordinarias.

El adjudicatario deberá aportar, en el momento del suministro, albarán numerado donde se reseñen: descripción de artículos y código, cantidades de cada artículo y certificados de calidad. Todas las entregas y recogidas de envases vacíos se efectuarán en la OSI Bidasoa, en los días y horas determinados. La conformidad en almacén no supone la aceptación íntegra de la mercancía suministrada, entendiéndose que, en dicho

acto, sólo se conforma el número de envases entregado. La OSI Bidasoa se reserva la verificación de lo suministrado en todo momento. Las devoluciones que por cualquier causa justificada se produzcan serán por cuenta del adjudicatario.

4.2.2. Desarrollo y características del suministro

La empresa adjudicataria establecerá métodos de gestión de stock que garantice el consumo pactado y controlará las caducidades, en colaboración con la OSI Bidasoa, de las botellas de suministro periódico. Ninguna botella será entregada con un periodo de validez inferior a la mitad del total. Será por cuenta del adjudicatario el mantenimiento técnico-legal de las botellas, tanto de su propiedad como de Centro, e igualmente la sustitución sin coste de las rechazadas por motivo de obsolescencia, deterioro o caducidad.

La empresa adjudicataria propondrá un procedimiento para las peticiones de suministro de reposición tanto para el Hospital como de los centros de la OSI Bidasoa, vía e-mail al poder ser, pero siempre garantizando un registro de las mismas, y el cumplimiento de plazos de entrega. Los Centros de OSI que realicen las peticiones deberán indicar de forma clara en las peticiones el tipo de producto y las unidades a servir, así como el Centro y la dirección donde debe ser entregado el material. Es responsabilidad de los Centros indicar dónde se ha de dejar la mercancía, que dicho lugar esté preparado de manera adecuada para albergar las botellas, tanto a la llegada como para la recogida y la comprobación del funcionamiento del depósito antes de dar su conformidad a la recepción del material.

Los Centros de la OSI Bidasoa a los que deberá suministrar los gases son los que a continuación se relacionan:

SEDE	DIRECCIÓN	CP- LOCALIDAD
Hospital Bidasoa	Finca Zubieta, Barrio Mendelu	20280 HODARRIBIA
Ambulatorio Irún Centro	Avda. Gipuzkoa 15	20302 IRÚN
C.S. Dumboa	Avda. Navarra, s/n	20304 IRÚN
C.S. Hondarribia	Casa del Mar Matxin Arzu s/n	20280 HONDARRIBIA

Todas las botellas utilizarán grifos con acoplamientos normalizados, según establece la normativa vigente, con el fin de evitar confusiones en su utilización, e irán provistas de una etiqueta que indique el tipo de gas, que cumpla con las especificaciones técnicas según la legislación vigente y en la que se den las instrucciones oportunas en caso de emergencia. Todas las botellas, incorporarán etiqueta con la codificación específica que será diferente cuando varíe el tipo de gas o el tamaño y tipo de envase.

Todos los grifos de las botellas de gases medicinales irán provistos de un tapón precintable o precinto que garantice la “no manipulación” de las mismas, desde su salida de fábrica hasta su utilización en el Centro. La identificación de las botellas se realizará

conforme a la legislación vigente.

4.2.3. La botella de O2 compacta

La botella compacta de oxígeno medicinal deberá estar lista para su uso con un manorreductor integrado, cuyas características impidan que se produzca compresión adiabática. Las botellas deben de ofrecer un sistema visible y sencilla para determinar el nivel de carga y autonomía, así como manómetro de seguimiento de nivel de presión tanto con el grifo abierto como cerrado, que indique permanentemente la presión de oxígeno restante en la botella. Debe cumplir los siguientes requisitos de ergonomía y seguridad:

- Seguridad de caudal: obligación de abrir el grifo de la botella antes de poder seleccionar el caudal deseado para evitar flujos de caudales bruscos.
- Botella estabilizada en posición horizontal.
- Nivel de autonomía siempre disponible para el usuario y manómetro AP.
- Salida frontal a baja presión con toma de conexión rápida a respiradores así como salida de baja de presión para administración directa a pacientes.
- Asa para transporte manual.

Así mismo, para las botellas no compactas de los Centros de Salud, el adjudicatario deberá suministrar todos los manorreductores necesarios, así como la conexión a las botellas en cada recepción.

4.2.4. Suministro N2 líquido

La empresa adjudicataria rellenará in situ los contenedores vacíos de nitrógeno líquido, conforme a los procedimientos autorizados por Osakidetza.

El rellenado se realizará en presencia del personal designado por el Centro, en el plazo máximo de 48 horas laborables desde la formulación del pedido. El Centro efectuará la recepción de los suministros confirmando los albaranes de entrega proporcionados por la empresa adjudicataria y el perfecto funcionamiento.

5- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

5.1. Obligaciones generales del adjudicatario

La empresa adjudicataria deberá indemnizar cuantos daños y perjuicios se causen a terceros como consecuencia de la ejecución del contrato, salvo que fuesen consecuencia inmediata y directa de una orden de la OSI Bidasoa.

5.2. Obligaciones relativas al personal

La empresa adjudicataria deberá cumplir con la legislación vigente en prevención de riesgos laborales y cumplirá con las recomendaciones para la minimización de Riesgos Microbiológicos y en general con cualquier legislación que afecte a la seguridad de personas y bienes derivada de la actuación en obras e instalaciones afectadas.

Así mismo, cumplirá con las especificaciones propias de la OSI Bidasoa en lo relativo al Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales de Osakidetza (Según “Dossier informativo en materia de prevención de riesgos laborales” que se adjunta a la documentación del presente expediente), Protocolo de Permiso de Fuego, Plan de gestión de residuos, Riesgos para contratas y subcontratas y cualquier otro que pueda incorporarse en función de la actividad a desarrollar por la empresa adjudicataria.

5.3. Obligaciones medioambientales

El adjudicatario responderá de cualquier incidente medioambiental por él causado, liberando a la OSI Bidasoa de cualquier responsabilidad sobre el mismo.

Para evitar tales incidentes, el adjudicatario adoptará con carácter general las medidas preventivas oportunas que dictan las buenas prácticas de gestión, en especial las relativas a evitar vertidos líquidos indeseados, emisiones contaminantes a la atmósfera y el abandono de cualquier tipo de residuos, con extrema atención en la correcta gestión de los clasificados como peligrosos. El adjudicatario adoptará las medidas oportunas para el estricto cumplimiento de la legislación medioambiental vigente que sea de aplicación al trabajo realizado. La OSI Bidasoa podrá recabar del adjudicatario demostración de la formación o instrucciones específicas recibidas por el personal para el correcto desarrollo del trabajo.

El adjudicatario se compromete a suministrar información inmediata al centro correspondiente sobre cualquier incidente medioambiental que se produzca en el curso del trabajo que se le confía. La OSI Bidasoa podrá recabar con posterioridad un informe escrito referente al hecho y sus causas. Ante un incumplimiento de estas condiciones medioambientales, la OSI Bidasoa, según el tipo de contrato que se establezca, podrá repercutir al adjudicatario el coste económico directo o indirecto que suponga dicho incumplimiento.

5.4. Seguro de responsabilidad civil

La empresa adjudicataria deberá ser titular de un Seguro de Responsabilidad Civil que cubra la responsabilidad civil en que pueda incurrir por daños corporales o materiales a terceros durante la ejecución del suministro contratado al que se refiere este pliego.

5.5. Asistencia técnica

Consistirá en:

- Asesoramiento a los responsables y personal técnico de la OSI Bidasoa sobre recipientes.
- Disponibilidad del personal especializado para atención de incidencias y su resolución durante 24 horas los 365 días del año. En caso de emergencia, el suministro se realizará siempre antes de las 8 horas siguientes de haber recibido el aviso de suministro.
- Las empresas suministradoras indicarán en la oferta un teléfono y correo electrónico específico de contacto para poder atender el suministro y resolver cualquier consulta de carácter técnico. Tanto el correo electrónico como el fax o cualquier otra vía telemática, que, de mutuo acuerdo pudiese utilizarse, tendrán validez a efectos de notificaciones.

5.6. Formación

Las empresas licitantes presentarán un Plan de formación que será impartido sin coste alguno para la OSI Bidasoa. La formación irá dirigido al personal que pueda hacer uso y/o maneje los gases y sus envases, tanto personal sanitario como técnico.

Las jornadas de formación se acordarán con el Hospital y se podrán modificar tanto en contenido como calendario según necesidades de la OSI.

5.7. Mantenimiento

La empresa adjudicataria realizará un informe de situación de la estación de suministro de protóxido y su sistema de alarmas del Hospital Bidasoa y será responsable de su mantenimiento preventivo y correctivo. Se solicita que los licitadores presenten un plan de mantenimiento preventivo/correctivo de la estación, detallando calendarios, procedimientos y gestión de incidencias.

6- MUESTRAS

A fin de proceder a la valoración técnica, el Servicio podrá solicitar las muestras que considere oportunas, que deberán corresponderse exactamente con el producto a suministrar, o bien concretar las demostraciones que se consideren oportunas.

En el caso de ser solicitadas, es condición indispensable que las muestras de todos los artículos ofertados sean debidamente identificadas (con el nombre del licitador y con mención expresa de si ha de ser devuelta a la finalización del procedimiento), con su albarán correspondiente.

Las muestras deberán presentarse en las condiciones óptimas de conservación. Se presentarán tal y como vaya a ser suministrado el artículo a las organizaciones peticionarias.

Tanto las muestras como su devolución serán sin cargo alguno para el Centro.

7- RÉGIMEN DE SUSTITUCIÓN DE BIENES OBJETO DE SUMINISTRO

Durante la vigencia del contrato, los adjudicatarios están obligados a proponer sustituciones de los productos o materiales seleccionados por otros que incorporen avances o innovaciones tecnológicas que mejoren las prestaciones o características de los adjudicados, siempre que su precio sea igual o inferior al inicialmente adjudicado y cumplan con los requisitos legales y administrativos determinados en la contratación del artículo primitivo.

En todo caso, el órgano de contratación por propia iniciativa y con la conformidad del suministrador, o a instancia de éste, tiene la facultad de incluir nuevos bienes del tipo adjudicado o similares a los adjudicados cuando concurren motivos de interés público o de nueva tecnología o configuración respecto de los adjudicados, cuya comercialización se haya iniciado con posterioridad a la fecha límite de presentación de ofertas, siempre que su precio sea igual o inferior al inicialmente adjudicado y dispongan de los requisitos legales y administrativos determinados en la contratación base.

El órgano de contratación resolverá sobre la petición solicitada para estos supuestos mediante resolución y en el caso de baja o sustitución implicará la exclusión automática del bien cuya baja haya sido acordada o del bien sustituido.

8- FACULTAD DE INSPECCIÓN

El Órgano de Contratación, directamente o a través de la entidad que considere más idónea por su especialización, tiene la facultad de inspeccionar y ser informado del proceso de fabricación o elaboración del producto objeto del contrato, pudiendo ordenar análisis, ensayos y pruebas de los materiales a emplear, así como establecer sistemas de control de calidad, dictando cuantas disposiciones estime oportunas para el cumplimiento de lo convenido.

El contratista está obligado a asumir los gastos de comprobación de materiales, vigilancia del proceso de fabricación y/o distribución, si procede, y de los materiales, personal, transporte, entrega, gastos de instalación y formación del personal propio de los Centros que determine el Órgano de Contratación.